

0683-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuarenta y uno minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veintidos.

**Proceso de conformación de estructuras del partido Gran Alianza Nacional Republicana (GANAR), en el cantón de Orotina, de la provincia de Alajuela.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe y la aclaración presentados por la persona designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y realizados los estudios de rigor por este Departamento, se determina que el partido Gran Alianza Nacional Republicana (GANAR), celebró -de manera presencial- el día trece de noviembre del año dos mil veintidós, la asamblea del cantón de Orotina, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En fecha diecisiete de noviembre del presente año, el partido político de cita presentó ante la Oficina Regional del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) ubicada en Alajuela, el acta de la asamblea cantonal en mención, aportando en ese acto las cartas de aceptación de las señoras Adriana Villalobos Rodríguez, cédula de identidad n.º 603330832; Ruth Guerrero Arias, cédula de identidad n.º 204990609; y Sianny Mileny Marín Romero, cédula de identidad n.º 107970525; ya que sus designaciones en la asamblea de marras se realizaron en ausencia.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de **forma completa**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA**  
**CANTON OROTINA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
900470836	JESUS ARTAVIA ALVAREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
104520260	SONIA CASCANTE SERRANO	SECRETARIO PROPIETARIO
105700678	RODOLFO BRENES VILLARREAL	TESORERO PROPIETARIO
204990609	RUTH GUERRERO ARIAS	PRESIDENTE SUPLENTE
202660019	RIGOBERTO SOSA ARGUEDAS	SECRETARIO SUPLENTE
603330832	ADRIANA VILLALOBOS RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
203050065	JORGE LUIS ARCE PEREZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
900470836	JESUS ARTAVIA ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
202660019	RIGOBERTO SOSA ARGUEDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
105700678	RODOLFO BRENES VILLARREAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
107970525	SIANNY MILENY MARIN ROMERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
104520260	SONIA CASCANTE SERRANO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *Reglamento* supra citado.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º 371-2022, partido Gran Alianza Nacional Republicana (GANAR)

Ref nº: S 4221, 4248, 4327, 4344, 4438-2022